



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-110

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Decreto que crea la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del año 2015
DIPUTADO PRESIDENTE**


ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA


ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.